

29 DIC. 2015

VISTOS:

1. El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos fiscales.
2. Las disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
3. La solicitud de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que los Vehículo **sigla A-219 y A-266**, efectúen el traslado de funcionarios a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco, con motivo de constituciones, cotizaciones, ayudas sociales, etc., cruzando a la comuna de Padre Las Casas y aledaños a la Comuna de Temuco, de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos.
2. La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para realizar labores privadas.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Autorízase la circulación de los vehículos que a continuación se señalan, para dar cumplimiento a lo indicado en el punto 1 de los considerando, de Enero a Diciembre de 2016, sin restricción horaria, con pase a la Comuna de Padre Las Casas y las aledaños a la Comuna de Temuco.-

**Camionetas Nissan A-219 y A-266**

**Conductores:**

**Juan Reyes Maldonado, Dennis Searle Vásquez, Guillermo Sandoval Saavedra, Isgraim Rifo Perez**

2. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección de Desarrollo Rural se entenderá formando parte del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva, evaluar al término de cada cometido un informe del uso del vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**WALTER JACOBI NEUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DSVICOME/gss  
gss

- Dirección Rural (2)
- Adm. Recintos Municipales
- Encargado Parque Automotriz
- Oficina de Partes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

